



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATO

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente SEA: 31730/2026

Expediente Tramita: 595855

El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la ciudad de Zaragoza, es un conjunto organizado de medios humanos y materiales que tienen por objeto, entre otras, procurar el salvamento de personas motivados por incendios y situaciones de emergencia. Para esa concreta finalidad, se dispone de diverso material, incluido aquel imprescindible para actuar en situaciones con atmósferas enrarecidas, lo que requiere de una protección especial que incremente la seguridad para el personal que interviene.

En este momento es necesaria la adquisición de detectores portátiles de gases, conforme se indica a continuación:

- a) Objeto del contrato: Suministro de 5 detectores de gases portátiles para el Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, de acuerdo a las especificaciones que se determinen por el servicio en la ficha técnica.
- b) Tipo de contrato: Suministro.
- c) Valor Estimado del contrato y órgano de contratación:

El presente contrato tiene un valor estimado de **8.470 € IVA incluido (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS IVA INCLUIDO)**, es decir, 7.000 € más 1.470 de IVA (SIETE MIL EUROS + MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS de IVA), siendo tipo de IVA el general del 21%.

El órgano de contratación competente es el Coordinador General del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La complejidad y variedad de los servicios a los que se exponen actualmente los componentes del Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, sumando el riesgo que supone el actuar en servicios con atmósferas enrarecidas, incluyendo la amplia variedad de



empresas que utilizan gases tóxicos o sensibles a explosión, por consiguiente la peligrosidad. Es por ello que este material sume en la protección personal e incremente la seguridad en todo el personal que se exponga a cualquier situación de peligro.

Como consecuencia de lo anterior se precisa licitar un contrato menor de suministro de 5 detectores de gases portátiles, acorde a las características técnicas estipuladas, de conformidad con la siguiente justificación:

1. **NECESIDAD:** Como ya se ha expuesto, la adquisición de estos dispositivos se considera altamente conveniente y necesaria, dado que constituyen un recurso fundamental para actuar correctamente en intervenciones con atmósferas enrarecidas realizadas por este Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.
2. **OPORTUNIDAD:** Actualmente se tiene la oportunidad de hacer frente a este gasto al contar con partida presupuestaria suficiente. Tal cual se ha avanzado, es preciso disponer de este elemento para las labores habituales de emergencias del Servicio.
3. **CONVENIENCIA:** En relación con lo expuesto en los párrafos precedentes, los detectores incrementan la seguridad del personal ante las situaciones descritas.

e) Concurrencia de los supuesto de uso del contrato menor:

En este caso, el uso del contrato menor se debe a la cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No hay criterios basados en juicio de valor.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 de la LCSP.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2026 PEI 1361 62308 "EQUIPAMIENTO Y MATERIALES EN PARQUES DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL" del estado de gastos del presupuesto, habiéndose expedido documento contable RC con el número SICAZ 261805.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	15823092	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FELIPE CASTAN BELIO - COORDINADOR DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				07 de mayo de 2026	



Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, en el artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de 5 detectores de gases portátiles para el Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 7.000 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 8.470 euros
- Plazo de suministro: 1 mes desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Segundo.- Que por parte del Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, se proceda a elaborar la memoria descriptiva y la ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato al que se refiere el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público al Inspector Jefe del Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma